

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

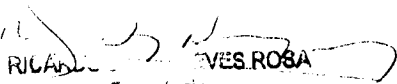
ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en la Cláusula 34 del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 2192, para la construcción de un nicho en la Manzana 12 – Lote 76 – Sección “B” del Antiguo Cementerio Municipal, lugar donde se encuentran los restos de quien en vida fuera Doña Adelina CHAURA DE CARDENAS, para luego depositar allí sus restos y los de su extinto esposo Don Benedicto CARDENAS CARDENAS.

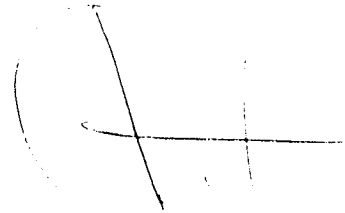
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3006

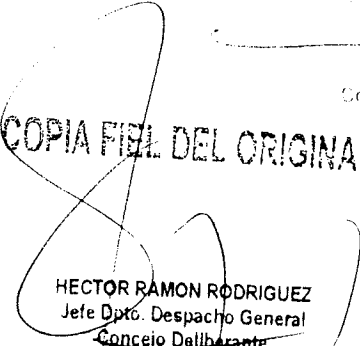
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/12/2005.

Jam.


RICARDO VES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Mirinda
Jefe Dpto.
D.L.E.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8901-2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Cláusula 34 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2192, a la construcción de un nicho en la manzana 12- lote 76 – sección "B", del Antiguo Cementerio Municipal, donde se encuentran los restos de quien en vida fuera doña Adelina CHAURA de CARDENAS, para luego depositar allí sus restos y los de su extinto esposo don Benedicto CARDENAS CARDENAS.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 488 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Cláusula 34 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2192, a la construcción de un nicho en la manzana 12- lote 76 – sección "B", del Antiguo Cementerio Municipal, donde se encuentran los restos de quien en vida fuera doña Adelina CHAURA de CARDENAS, para luego depositar allí sus restos y los de su extinto esposo don Benedicto CARDENAS CARDENAS. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1438 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia